



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de julio de 2018
(OR. en)

10919/18

LIMITE

**CORLX 368
CFSP/PESC 677
MAMA 115
COARM 195
CONUN 165
FIN 544**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se aplica la
Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas
en vista de la situación existente en Libia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333
relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC¹, y en particular su artículo 12, apartado 2,

Vista la propuesta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 206 de 1.8.2015, p. 34.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1333.
- (2) De conformidad con el artículo 17, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2015/1333, el Consejo ha revisado la lista de personas y entidades designadas que figura en el anexo II y el anexo IV de dicha Decisión.
- (3) El Consejo ha llegado a la conclusión de que una persona no debe seguir figurando en la lista de personas y entidades que figura en el anexo II y el anexo IV de la Decisión (PESC)2015/1333.
- (4) La Decisión (PESC) 2016/849 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo II y el anexo IV de la Decisión (PESC) 2015/1333 quedan modificados conforme a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en

Por el Consejo

El Presidente

ANEXO

1. En el anexo II de la Decisión (PESC) 2015/1333, epígrafe «Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 8, apartado 2», parte «A. Personas», se suprime la entrada n.º 3 (relativa a ASHKAL, Omar) y el resto de las entradas se reenumeran en consecuencia.
 2. En el anexo IV de la Decisión (PESC) 2015/1333, anexo «Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 2», parte A. «Personas», se suprime la entrada n.º 3 (relativa a ASHKAL, Omar) y el resto de las entradas se reenumeran en consecuencia.
-